

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1.- OBJETO:

Licitación Pública para la contratación del servicio de provisión de **MODULOS ARMADOS PROGRAMA “MESA (MÓDULO EXTRAORDINARIO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA) BONAERENSE”** (en adelante, “PROGRAMA MESA”) correspondientes al Sistema Alimentario Escolar (**SAE**) (dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad) para los establecimientos educativos públicos de gestión estatal, durante los meses de **Enero y Febrero 2024 inclusive**.

Las escuelas públicas de gestión estatal comprendidas en el presente pliego son las que surgen de la **Zonificación** que forma parte integrante de la presente Licitación.

Debe entenderse por “Establecimiento Educativo” al lugar de asentamiento físico de las escuelas o colegios de las distintas áreas educativas: Inicial, Primaria, Media, Educación Especial, Adultos, etc.-

La presente contratación abarca un total de: **47.332 MODULOS**; siendo la **entrega mensual de 23.666 módulos armados**. Los valores vigentes son de **\$5861,89 (pesos cinco mil ochocientos sesenta y uno con 89/100)** por cada uno de los módulos.

(Total mensual: **\$ 138.727.488,74**).-

(Total licitación: **\$ 277.454.977,48**).-

COMPOSICION MODULAR					
PRODUCTO	FORMATO PRESENTACIÓN	CANT. UNIDADES	GR/CC X UNIDAD	GR/C C TOTAL	COSTO X UNIDAD
LECHE EN POLVO descremada	PAQUETE x 400 grs.	2			
ACEITE GIRASOL	BOTELLA x 900 CC	2			
HUEVOS *	MAPLE	1			
FIDEOS SECOS TALLARIN	PAQUETE x 500 GRS.	1			
FIDEOS SECOS TIRABUZON	PAQUETE x 500 GRS.	1			

Pliego de Condiciones Particulares
Municipalidad de General Rodríguez
Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social

ARROZ INTEGRAL LARGO FINO 00000	PAQUETE x 1 KG	1			
ARROZ BLANCO LARGO FINO 00000 **	PAQUETE x 1 KG	1			
HARINA DE TRIGO FORTIFICADA 000	PAQUETE x 1 KG	2			
TOMATE TRITURADO	BRICK x 500 GRS	2			
LENTEJA SECAS	PAQUETE x 400 GRS	1			
GARBANZOS REMOJADOS ***	BRICK / LATA X 350 GRS	1			
POROTOS REMOJADOS ***	BRICK / LATA X 340 GRS	1			
ARVEJAS EN REMOJO	BRICK / LATA X 350 GRS	1			
CHOCLO AMARRILLO EN GRANO ***	BRICK / LATA X 350 GRS	1			
LEVADURA SECA	PAQUETE x 10 GRS	1			

REEMPLAZOS:

*** HUEVO + PESCADO EN CONSERVA:**

* Atún / Jurel / Merluza al Natural	Lata x 170//200 grs	1			
Huevo blanco entero gallina	12 unidades	1			

**** REEMPLAZO ESTACIONAL:**

destinado a los meses de otoño e invierno

Harina de maíz instantánea	Paquete x 500 grs	1			
----------------------------	-------------------	---	--	--	--

***** REEMPLAZO EN BLOQUE:**

OPCIÓN 1: estos alimentos podrán remplazarse entre ellos mismos manteniendo un mínimo de 2 variedades,

(ej: 1 lata de choclo amarillo en grano + 2 latas de garbanzos en remojo)

OPCIÓN 2: AVENA ARROLLADA + 1 ENLATADO (CHOCLO / POROTO/ GARBANZO)

Avena arrollada	Paquete x 300 grs.	1			
Choclo en grano / Poroto / Garbanzo	BRICK / LATA X 350 GRS.	1			

La composición modular se adaptará a las patologías existentes (celiaquía, diabetes, renal, intolerancia a la lactosa y cualquiera que pueda surgir). Dicha adaptación estará a cargo de la Oficina del Servicio Alimentario Escolar del Municipio.

En el **ANEXO I**, se desarrollan las especificaciones de cada uno de los alimentos definidos para la composición modular.

La autoridad de aplicación de la presente licitación es la Municipalidad de General Rodríguez, a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, conforme **artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.**

Artículo 2.- La adjudicación de la presente licitación se realizará por zonas.

Se establece que un mismo proveedor puede ofertar y ser adjudicatario en más de una zona; y/o en la totalidad de las zonas y cupos de **módulos** armados.

Artículo 3.- MARCO JURIDICO APLICABLE Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

La autoridad de aplicación será la oficina administrativa de S.A.E. dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en 2 de Abril N° 756, partido de General Rodríguez.

Se regirá por las siguientes normas teniendo en cuenta el orden prelación con la que se anuncia:

- a) La Ley Orgánica Municipal – Decreto Ley N° 6769/58
- b) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- c) Decreto 2980-00 (RAFAM)
- d) El presente pliego de bases y condiciones Generales.
- e) El presente pliego de bases y condiciones Particulares.

Artículo 4.- CONSULTAS, ACLARACIONES. Los interesados podrán consultar los Pliegos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en 2 de Abril N° 756, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Las consultas podrán realizarse hasta las 48 hs. antes de la fecha de apertura, conforme artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Toda circular con o sin consulta que emita el organismo licitante, será comunicada a cada adquirente del pliego.

Asimismo, conforme lo dispone el **artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales**, las consultas relacionadas con los distintos procesos licitatorios se realizan ante la Jefatura de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en 2 de Abril N° 756, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. por escrito.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el Organismo Licitante respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación o contratación, serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con lo previsto en el **Artículo 4º del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales**.

COMUNICACIONES. Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo licitante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación. Éstas y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen en el domicilio precitado.

Artículo 5.- ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

El Pliego de Bases y Condiciones deberá adquirirse en la Dirección de Compras Municipal sita en calle 2 de Abril 756, de esta Localidad; y su valor se establece en la suma de pesos **doscientos mil (\$200.000,00)**.

Su adquisición es requisito indispensable para la formulación de propuestas solicitud de aclaraciones y presentación de impugnaciones, debiéndose incluir el correspondiente recibo original en el sobre Nro. 1.

El Pliego podrá ser adquirido hasta dos (2) días hábiles para la administración municipal, previos a la fecha de apertura de la Licitación.

El Pliego podrá ser consultado en la Dirección de Compras, hasta el último día de plazo para su adquisición, dentro del horario de 08,00 a 13,00 hs., durante todos los días hábiles para la administración municipal.

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, previo a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del presente pliego con todos sus anexos.

El importe recibido por la Municipalidad por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas, salvo en casos en que mediante acto administrativo se determine lo contrario.

Artículo 6.- CONSTITUCIÓN DEL DOMICILIO.

Conforme **Artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales**, se considerará como domicilio legal aquel que el oferente constituya dentro del ámbito geográfico de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 7.- REGISTRO DE PROVEEDORES.

Para proceder a la contratación del servicio el Oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de General Rodríguez.

Artículo 8.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial asciende a la suma total de **\$277.454.977,48.- (pesos doscientos setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y siete con 48/100).**

Artículo 9.- FECHA, LUGAR Y HORA DE APERTURA.

Las propuestas serán abiertas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en calle 2 de Abril 756, el día **21 de diciembre del corriente año a las 10:00hs.**

Artículo 10.- SOBRE LAS OFERTAS Y SU PRESENTACION.

Las Propuestas se deberán presentar en un (1) sobre debidamente cerrado, conforme lo establecido en el **artículo 16 y 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales**, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en 2 de Abril N° 756 de esa misma Localidad, hasta la hora fijada para la apertura en el Decreto de llamado a Licitación, en caso de no poder efectuarse será hasta las 14 horas del día hábil anterior.

Los sobres se abrirán en la Jefatura de Compras o en su defecto donde se determine para tal fin, previa comunicación a los Oferentes.

Las ofertas se presentarán en sobre, caja o paquete denominado “SOBRE ENVOLTORIO CERRADO”, **sin identificación del proponente**, y con la única inscripción:

“MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

MODULOS “PROGRAMA MESA”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/2023

EXPEDIENTE N° 4050 - 245171

APERTURA: 21/12/2023

HORA: 10:00”

El mencionado sobre deberá contener en su interior dos **(2) sobres**, debidamente cerrados. En uno de los sobres, **-Sobre N° 1**, se deberá indicar en su cubierta en letras mayúsculas de imprenta la leyenda “**DOCUMENTACIÓN**”, y en su interior deberá contener la documentación en **Original y Copia**, que a continuación se detalla:

- a) Antecedentes del oferente que acredite experiencia de más de un año en la provisión de servicios de similares características al solicitado en el presente pliego.

Pliego de Condiciones Particulares
Municipalidad de General Rodríguez
Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social

- b) Indicadores económicos – financieros que acrediten la solvencia del oferente, los que al menos deberán incluir los siguientes:
- i. Índice de liquidez (Activo corriente sobre Pasivo corriente)
 - ii. Índice de solvencia (Activo total sobre pasivo total)
 - iii. Índice de endeudamiento (Deuda Bancaria y Financiera sobre Patrimonio neto)
- c) En el caso de personas jurídicas, los últimos tres estados contables con informe de auditoría y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción.
- d) En el caso de personas físicas, las últimas tres declaraciones juradas de impuesto a las ganancias y una certificación contable de las ventas realizadas en los últimos tres ejercicios fiscales con dictamen de contador y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción.
- e) Los catálogos, folletos, prospectos, planos, publicaciones, certificaciones, etc. que no se soliciten expresamente y que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta.
- f) En caso de corresponder, Formulario 931 de AFIP con Listado de Personal.
- g) En caso de corresponder, Contrato de Afiliación de A.R.T.
- h) Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos emitida por la oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad en original, ó copia legalizada.
- i) Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos de Especificaciones Técnicas debidamente firmado en todas sus fojas por el representante o apoderado legal de la empresa.
- j) La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el mismo, copia del poder o del acta de directorio según corresponda.
- k) Garantía de Mantenimiento de Oferta en original y duplicado, por el 5% del presupuesto oficial conforme **artículo 21 del PBCG.** -

Pliego de Condiciones Particulares
Municipalidad de General Rodríguez
Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social

- l) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de General Rodríguez.
- m) Copia del Estatuto o Contrato Social según corresponda.
- n) Declaración Jurada aceptando la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, ante cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes con motivo de la presente licitación.
- o) Declaración Jurada designando domicilio legal en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- p) Copia de la constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires y AFIP.
- q) Copia del certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires, de todos los miembros, titulares y suplentes. (Artículo 30. PBCG); que conformen la administración de la empresa oferente.
- r) Vehículos propios y/o contratados: El oferente deberá contar con vehículos propios o contratados para el transporte de sustancias Alimenticias, habilitados por todos los organismos técnicos pertinentes en su área de competencia (municipalidad y SENASA). A tal fin deberá adjuntar fotocopia certificada de los títulos de propiedad de los vehículos a su nombre y en caso de ser contratados, fotocopia de los títulos de los vehículos a contratar y contrato. Asimismo, deberá adjuntar fotocopia certificada (por escribano público) de la habilitación de los vehículos emitida por organismos técnicos competentes SENASA, RUTA, Revisación técnica, cédula verde, cédula azul, seguro, registro de conducir del conductor. Dicha documentación deberá estar vigente al momento de la apertura y durante el tiempo que dure la Licitación.-
- s) Domicilios: Deberá indicarse claramente: calle, número, piso, unidad, código postal y números telefónicos y de fax, de los siguientes domicilios:
- Domicilio especial, que constituye para la presente Licitación.

- Domicilio legal. Domicilio de la sede principal de operaciones propias y/o contratadas.
- t) Certificado fiscal para contratar con el estado el cual será solicitado en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez al momento de la apertura de las ofertas.
- u) Declaración jurada de no mantener deuda con el estado Nacional, Provincial y/o Municipal.
- v) Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- w) Muestra de la mercadería que conforma el Módulo.

La **NO** presentación de la documentación requerida en el artículo 10 en todos los incisos, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta en el Acto de Apertura.

El otro sobre, **-Sobre N° 2**, en su cubierta deberá indicar en letras mayúsculas de imprenta la leyenda **“OFERTA”**, y en su interior deberá contener:

- a) la Oferta Económica (Pedido de Cotización) en original y duplicado.
- b) Nota en carácter de Declaración Jurada de la calidad de los alimentos ofertados y su adecuación al Código Alimentario Argentino.
- c) El oferente podrá mejorar la composición modular sugerida mediante la incorporación de alimentos adicionales a la composición ofertada. Dicha circunstancia deberá estar aclarada específicamente en la oferta presentada, y estar comprendidos en el valor por renglón incluido en la planilla de cotización, quedando establecido que la inclusión de alimentos adicionales no autoriza la modificación del precio establecido por renglón. Será potestad de la Autoridad de Aplicación aceptar o denegar la incorporación de los mismos, de acuerdo a la opinión técnica de los responsables de nutrición. En el caso de ser aceptados, serán tenidos en cuenta al momento de la valoración de la oferta y caso contrario no serán tenidos en cuenta sin perjudicar el resto de la oferta.

La modalidad de la Licitación será con precio máximo. Serán desestimadas aquellas propuestas que difieran de los valores totales fijados en el artículo 1° del presente Pliego.

Artículo 11.- IMPUGNACIÓN DE OFERTAS Y/O DOCUMENTACIÓN.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones de ofertas y/o documentación, el cumplimiento de lo establecido en el **artículo 5 y en el artículo 13 del presente Pliego.**

Artículo 12.- PLAZO PARA IMPUGNAR.

El plazo de vista de las presentaciones será de un (1) día hábil.

Los interesados podrán formular impugnaciones a las propuestas dentro del plazo de veinticuatro (24) horas corridas contadas en días hábiles, a partir del plazo de finalización de las vistas. La autoridad competente resolverá las impugnaciones, previo a la adjudicación.

Artículo 13.- PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad sita en 2 de Abril N° 756, del partido de General Rodríguez, dentro del plazo fijado en el artículo 12 del presente, adjuntando a la misma, el

original de la boleta de depósito antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.

Artículo 14.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Serán devueltas:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación.
- b) Las garantías de cumplimiento de contrato una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del Organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica, la que será devuelta una vez operado el vencimiento del período de dicha garantía.

Las garantías de mantenimiento de oferta que se presenten mediante póliza de caución serán devueltas por la Jefatura de Compras.

El resto de las garantías de mantenimiento de oferta y adjudicación serán devueltas por intermedio de la Dirección General de Contaduría.

Artículo 15. ACTO DE APERTURA.

Además de lo dispuesto en el artículo 17 **del Pliego de Bases y Condiciones Generales**, la apertura se realizará en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de General Rodríguez, en el día y hora establecidos para la misma. Se procederá en primer término a la apertura de los sobres indicados como “DOCUMENTACIÓN” (sobre N° 1), rechazándose aquellas ofertas que no se ajusten a lo requerido en el **artículo 10 del presente pliego**.

Finalizada la primera etapa se procederá a la apertura de los sobres consignados como “OFERTA” (sobre N° 2).

Artículo 16.- COMISIÓN EVALUADORA.

A los fines de evaluar las propuestas de los Oferentes se conformará una Comisión Evaluadora, integrada por representantes de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, y el personal técnico que dicha Secretaría solicite.

Artículo 17.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que habiéndose ajustado a los valores unitarios indicados en el **artículo 1° del presente Pliego**, en concordancia con lo establecido en el **artículo 27 del PBCG**, obtenga mayor puntaje técnico, para lo cual se considerará:

1. Experiencia en la provisión de servicios de similares características:

- 1 año —————→ 5 puntos
- 2 a 5 años —————→ 10 puntos
- 5 a 10 años —————→ 15 puntos
- Más de 10 años —————→ 20 puntos

2. Acreditación de solvencia económica financiera:

- De 0 a 1 —————→ 0 puntos
- De 1 a 1.2 —————→ 6 puntos
- De 1.5 a 2 —————→ 12 puntos
- Más de 2 —————→ 20 puntos

3. Certificado que acredite la condición de PYME emitido por AFIP o certificado de inscripción a RENATEP (Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular): 10 (diez) puntos.

4. Mejoras sobre los valores nutricionales mínimos requeridos de acuerdo al “Marco Nutricional MESA 2023”:
 - a) Entrega de alimentos agroecológicos (huevos, harinas, legumbres, etc.) en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%): diez (10) puntos.
 - b) Entrega mínima del cincuenta por ciento (50%) de productos generados por productores locales: cinco (5) puntos.
5. Proveedor con domicilio de la sede principal de operaciones en el distrito de General Rodríguez → 20 puntos.
6. Respecto a la oferta económica, cuando el precio ofertado sea inferior al establecido en el pedido de cotización, se otorgarán cinco (5) puntos por cada \$10 de diferencia entre el precio ofertado y el precio máximo permitido, siendo un máximo de quince (15) puntos los otorgables en toda la licitación.

Una vez seleccionada la oferta más conveniente según el puntaje total establecido en el presente, se procederá al dictado del acto administrativo de adjudicación dentro del plazo de cinco días.

La adjudicación será notificada a los oferentes por medio fehaciente. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales si lo considera conveniente.

Artículo 18.- LUGARES DE ENTREGA.

Además de lo previsto en los **artículos 31, 32, 33 y 34 de Pliego de Bases y Condiciones Generales**, la mercadería requerida deberá ser entregada en los establecimientos educativos que de acuerdo a la zona que se le haya sido adjudicada debe entregar conforme a la **Zonificación** que integra la presente Licitación, cuyos domicilios se encuentran ubicados en el Partido de GENERAL RODRIGUEZ, provincia de Buenos Aires, siendo por cuenta del adjudicatario los

gastos de flete, acarreo y descarga desde las sedes de operaciones y hasta cada uno de los lugares de descarga.

Las entregas deberán efectuarse de acuerdo a los días y cantidades informadas por la Secretaría de Salud Pública y de Desarrollo, con la correspondiente documentación respaldatoria. Las cantidades diarias podrían sufrir modificaciones en más o menos, debiendo el adjudicatario realizar la modificación dentro de las 48 horas de haberse informado por parte de la Secretaría de Salud Pública y de Desarrollo.

Artículo 19.- FORMA Y PLAZO DE ENTREGA.

Se realizará la entrega de **MODULOS ARMADOS PROGRAMA “MESA”**, una vez al mes; de acuerdo al detalle y cantidades por establecimiento que figura en la **Zonificación**; con excepciones climáticas y eventualidades personales que se resolverán en el momento, a través de la oficina administrativa del S.A.E. de General Rodríguez.

Los proveedores tendrán el deber consensuar e informar al ente ejecutor con 48 horas de anticipación a que se efectivice cada cumplimiento de la prestación, la individualización de lo que va a resultar entregado, así como también el día, hora y lugar en que se realizará cada entrega.

Artículo 20.- PROVISIÓN Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.

El adjudicatario se obliga a suministrar el servicio cumplimentando lo establecido por el Código Alimentario Argentino y las normas legales dictadas o a dictarse concordantes con el mismo, especialmente:

1. Mercadería de calidad comprobable
2. Caracteres organolépticos satisfactorios
3. Óptimas condiciones de higiene, preparación y presentación
4. Perfecto estado de conservación

5. Temperatura adecuada
6. Aptas para el consumo
7. Los artículos envasados por el adjudicatario deberán ser entregados a los establecimientos educativos rotulados indicando mercadería, peso, fecha de envasado y fecha de vencimiento.
8. Todos los productos que se entreguen en los Establecimientos Escolares deberán ser mantenidos en recipientes adecuados provistos de cubierta o protegidos por papel apto para usos alimentarios autorizado por el Código Alimentario Argentino. -

Artículo 21.- PRODUCTOS NO PREVISTOS.

Todo producto no previsto en el presente pliego deberá ser autorizado expresamente por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y/o Municipalidad de General Rodríguez.

Artículo 22.- CANTIDADES ESTIMADAS DE SERVICIOS. Las cantidades de servicios que se deberán proveer se encuentran discriminados en la **Zonificación** que integra la presente Licitación. Dichas cantidades son máximas y al solo efecto del cálculo de costos por parte de los oferentes, ya que la facturación se realizará conforme se establece en el **capítulo VI, artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.**

Artículo 23.- HORARIOS PARA LA ENTREGA DE SERVICIOS. El horario de entrega será determinado oportunamente por oficina del SAE municipal, conforme a las características de cada establecimiento y según al nivel educativo al que pertenezca.

Artículo 24.- DEPENDENCIA LABORAL.

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción, vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso la misma relación la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de General Rodríguez.

Por otra parte, queda debidamente entendido que la Municipalidad de General Rodríguez no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare para ejercer la actividad que se le ha contratado y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia.-

El adjudicatario no podrá disponer de su personal destacado, para otra actividad que la que le ha sido adjudicada estrictamente en el presente pliego.

Asimismo, deberá tomar los recaudos para que las operaciones de carga y descarga, ingreso y egreso de mercadería se desarrollen en condiciones de higiene. Asimismo, deberá realizar la limpieza de todos los locales y bienes de uso necesarios para el cumplimiento de la prestación del servicio, quedando a su exclusivo cargo la afectación del personal, el aprovisionamiento y los gastos que demande la adquisición de los elementos destinados para el logro de tal fin.

Artículo 25.- FACTURACION Y REMITO.

Además de lo dispuesto en el Capítulo VI respecto a la facturación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la

Pliego de Condiciones Particulares
Municipalidad de General Rodríguez
Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social

Dirección de Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Rodríguez, como alcance del presente expediente.

La facturación debe ser Factura "B" (exento).

El adjudicatario contra la entrega de **Módulos armados**, hará firmar al personal Directivo a cargo de cada Establecimiento Educativo o a quien éste designe, un remito, que indicará claramente la cantidad y estado de los módulos entregados. El cual será documentación válida una vez que este conformado por el Directivo y la Secretaria Desarrollo Social de la Municipalidad.-

